



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

CARGO

CORPAC S.A.  
COORDINACION GENERAL  
RECIBIDO - TRAMITE DOC.

27 NOV. 2014

N° Exped. 0049-0453 Hora 11:15  
La recepción del documento no implica  
la conformidad del contenido.

OFICIO N° 048-14-SCD-OSITRAN

San Isidro, 27 de noviembre de 2014.

Señores

**CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A. - CORPAC**

Av. Elmer Faucett s/n – Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Callao.-

Referencia : Recurso de Reconsideración presentado el 29 de octubre de 2014

De mi consideración:

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, a través del cual solicitaron se les conceda el uso de la palabra a efectos de sustentar su posición respecto al Recurso de Reconsideración presentado contra la Resolución N° 045-2014-CD-OSITRAN.

Al respecto, se ha dispuesto conceder el uso de la palabra a su representada por espacio de 20 minutos en la sesión del Consejo Directivo que se llevará a cabo el día **04 de diciembre de 2014, a las 11:10 horas**, en las instalaciones de OSITRAN.

Con dicho propósito, sírvase informarnos los nombres de las personas, máximo tres (03), que participarán en el referido informe oral. Cabe tener en consideración que el (los) representante(s) de su institución, que acudan a dicha sesión, debe(n) estar premunido(s) de los poderes suficientes que acrediten dicha representación. En ese sentido, se deberá presentar, antes de la realización de la sesión, copia del(los) DNI y el(los) documentos que acredite(n) la representación que se alega.

Finalmente, le solicitamos se sirva subsanar la omisión advertida en su Recurso de Reconsideración, dado que el mismo fue presentado sin autorización de letrado, conforme lo prescribe el artículo 221° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General<sup>1</sup>; para lo cual se le otorga un plazo de dos (2) días hábiles.

Atentamente,

  
**JEAN PAUL CALLE CASUSOL**  
Secretario de Consejo Directivo  
Reg. Sal. SCD N° 42001-14  
HR. 38078-14

<sup>1</sup> Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General

"Artículo 211.- Requisitos del recurso

El escrito del recurso deberá señalar el acto del que se recurre y cumplirá los demás requisitos previstos en el Artículo 113 de la presente Ley. Debe ser autorizado por letrado".

**OSITRAN**

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO